

Número 6531

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. Empresas que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000100200	ANTONIO SANCHEZ ESPIN Y OTROS PUERTA NUEVA 22 (C.P. 30008)	MURCIA	0189 a 1289	67.472
3000107764	MARTINEZ GARCIA RICARDO CARRIL LA FILOMENA, 104 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0187 a 1290	16.743
3000107769	FRUTAS CAZA, S. A. CTRA. MACHACANTE, S/N. (C.P. 30570)	BENIAJAN	0190 a 1290	47.958
3000109101	GAMBIN NAVARRÓ ANTON OBISPO FRUTOS, 5 1 A (C.P. 30003)	MURCIA	0185 a 1290	28.567
3000109198	S.A.T.2076 SANTA ANA DIPUT.PURIAS (C.P. 30800)	LORCA	0187 a 1290	31.835
3001003497	SANTIAGA CECA SANCHEZ MOLINO 43 (C.P. 30180)	BULLAS	0193 a 1293	22.485
3001020797	MARTINEZ CONDE DOLORES CL LA CORTE 2 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0181 a 1285	93.059

Murcia, 6 de febrero de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 3619)

Número 6534

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar Discontinuos que, de conformidad con el artículo 168 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

<u>Cód.Cta.Cot</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000742585	AGUD GUARC BASILISA CARRIL ERMITA VIEJA (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0583 a 0185	112.177

Murcia, 6 de febrero de 1996.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 3622)